

Acuerdo, reformando exclusivamente para el departamento de Matagalpa el artículo 196 de los Estatutos de instrucción pública.

EL GOBIERNO:

Estando informado de que el artículo 196 de los Estatutos de Instrucción pública que considera el cargo de individuo de las Academias i Direcciones igualmente que el de Catedráticos de ambas enseñanzas, como consejil, i por consiguiente incompatible con los demás de esta naturaleza, no puede tener aplicación en el departamento de Matagalpa, por razones especiales que se le han presentado: en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Unico. - No deben considerarse como incompatibles en el departamento de Matagalpa los cargos de individuos de la Direccion de estudios i Catedráticos con los demás concejiles de cualquiera naturaleza que sean; i por consiguiente pueden desempeñarse á un mismo tiempo.

Comuníquese – Granada, mayo 19 de 1870 - Guzman

-----*-----